

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 17/2023 de 24 de noviembre 2023

ACTA

En Málaga, a 24 de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D^a. Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Elvira Pérez Alba persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales..

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:03 horas, siendo presidida por D^a. Gemma Del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 13:18 h.

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1.--Inclusión del expediente IN220277 en el Orden del día

Antes de iniciar la presente Sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico por parte de la Presidenta de la misma, se solicita a sus miembros para su aprobación la **inclusión** en el Orden del día del expediente: **IN 220277** “ Actuaciones de mantenimiento y conservación en el Museo de Unicaja de Artes y Costumbres Populares (Antiguo Mesón de la Victoria) de Málaga.”

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 1/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Acuerdo 1/17/23: Por parte de los miembros de la Comisión se aprueba la inclusión del expediente IN220277 en el Orden del Día.

1.1 -Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 16/23.

Acuerdo 1.1/17/23. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 16/23.

ARQUEOLOGÍA

2.- Expte. AR230245. Proyecto General de Investigación Arqueológica del Yacimiento “Ciudad Romana de Suel” del Municipio de Fuengirola (Málaga). 5ª ANUALIDAD. FUENGIROLA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: AR nº 245 /2023

SOLICITUD AUTORIZACIÓN: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVISTA EN EL PGI “CIUDAD ROMANA DE SUEL”

ACTIVIDAD: EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA MEDIANTE SONDEOS

DENOMINACIÓN: PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL YACIMIENTO “CIUDAD ROMANA DE SUEL” DEL MUNICIPIO DE FUENGIROLA (MÁLAGA). 5ª ANUALIDAD

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CASTILLO DE SOHAIL

MUNICIPIO: FUENGIROLA

REF. CATASTRAL: 4235101UF5443N0001LY

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC Castillo de Fuengirola y yacimientos en él existentes, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disp. Adic. 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en relación con la Disp. Adic. 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles.

3. DATOS DEL/A PROMOTOR/A:

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

SOLICITANTE: -

DOMICILIO: PLAZA DE ESPAÑA, 1

MUNICIPIO: FUENGIROLA

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/12/2023	PÁGINA 2/46
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. DATOS DEL/A DIRECTOR/A:

NOMBRE [REDACTED]

MAIL:

DOMICILIO [REDACTED]

MUNICIPIO: Málaga

5. EXPEDIENTES RELACIONADOS: AA152/17; AA06/21; AA250/21

6. TRAMITACIÓN

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] quien firma y suscribe el Proyecto General de Investigación: "PGI Arqueológica del yacimiento 'Ciudad Romana de Suel' del municipio de Fuengirola (Málaga). 2019-2024, para la autorización de las actividades comprendidas en la 5ª anualidad: Excavación Arqueológica mediante Sondeos en el Yacimiento Romano de Suel, en el Castillo de Sohail, informamos:

El 13 de diciembre de 2017 se presentó en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, para su autorización, el Proyecto General de Investigación titulado "Ciudad romana de Suel" y la actividad correspondiente a la primera anualidad del mismo, solicitado por Dª [REDACTED]. El 12 de abril de 2018 se emite informe sobre las solicitudes por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga y el 24 de mayo de 2018 son informados favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga.

En su sesión de 11 de octubre de 2018, la Comisión Andaluza de Arqueología, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18.4 y 23.4 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, emite informe favorable sobre el Proyecto General de Investigación y la actividad solicitados, y por tanto, se emite Resolución de autorización con fecha 29 de octubre de 2018.

El 8 de noviembre de 2023, se recibió en esta Delegación solicitud por parte [REDACTED] para la autorización de actividad arqueológica de excavación mediante sondeos prevista en la 5ª anualidad del PGI.

El PGI tiene como objetivo general la excavación en el suelo municipal ubicado en la ladera del Castillo de Sohail para la recuperación de restos arqueológicos, su estudio sistemático y la puesta en valor del yacimiento "Ciudad romana de Suel", para la futura creación de un parque arqueológico.

Esta 5ª anualidad propone una serie de objetivos: la obtención de la secuencia histórica completa del yacimiento, la definición espacial del asentamiento y sus diferentes fases constructivas, el análisis de la interacción con el mundo autóctono íbero y mediterráneo, la definición del uso de los diferentes espacios, el análisis de las relaciones comerciales de la Suel romana y la determinación de los recursos marinos en explotación.

Para ello, plantean una serie de actuaciones:

1. Trabajos previos y de seguridad.
2. Planteamiento y excavación del Área I.
3. Fotografía y video filmación aérea de alta resolución.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/12/2023	PÁGINA 3/46
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

4. Levantamiento fotogramétrico.
5. Consolidación preventiva de las estructuras exhumadas.
6. Redacción de la memoria anual.
7. Trabajos de comunicación.

En relación al planteamiento y excavación se plantea la apertura del Corte 7 (que es la ampliación y unión de los cortes 5 y 6) para investigar y tratar de interpretar el edificio localizado en ellos, y que han interpretado como curia.

Por otro lado, se va a ampliar el Corte 1 para clarificar el urbanismo de la zona y tratar de verificar la existencia de una entrada monumental.

El sondeo 4 se va a realizar en el Corta A realizado en las campañas de 1991, y el objetivo es la excavación de dos piletas para determinar su secuencia temporal y los recursos halieúticos que pudieron emplearse en la fabricación de garum.

7. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta de intervención es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de la actividad arqueológica propuesta.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/17/23: Informar favorablemente A LA AUTORIZACIÓN de actividad arqueológica propuesta.

-

3.-Expte. AR230191. Proyecto General de Investigación Arqueológica del “Castillo de la Estrella” del Municipio de Teba (Málaga). 3º ANUALIDAD Fase 3. TEBA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: **PGI en inmueble BIC - Arqueología**

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: **AR230191**

TÍTULO: **PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL “CASTILLO DE LA ESTRELLA” DEL MUNICIPIO DE TEB A (MÁLAGA).**

TERCERA ANUALIDAD (FASE 3)

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 4/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS: **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DE SONDEOS Y ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES**

TITULO: “**ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DE SONDEOS Y ESTUDIO DE PARAMENTOS AÑO 3, SONDEOS EN LA VILLA, ENLACE CON LA IGLESIA, CATAS 5 Y 12 DEL PLAN DIRECTOR, Y ESTUDIO DE PARAMENTOS DEL LIENZO 7 Y TORRES G, H e I**”

2. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Teba

NIF/CIF:

DOMICILIO: Pl. de la Constitución, 13, 29327 Teba, Málaga

3. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CASTILLO DE LA ESTRELLA

REFERENCIA CATASTRAL: 9345901UF2994N0001TO

MUNICIPIO: TEBA

INMUEBLE BIC AL QUE AFECTA: Castillo de la Estrella. BIC por ministerio de Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, Disposición adicional segunda.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: El castillo de Teba, está sometido a la protección genérica que se deriva del Decreto de 22 de abril de 1949, del Ministerio de Educación Nacional (B.O.E.5-5-1949). Esta declaración genérica viene recogida por Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, integrándolos dentro de la figura de máxima protección denominada Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Monumentos, quedando sometidos al régimen previsto en dicha Ley.

Igualmente, el Castillo de Teba aparece como BIC recogido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En relación al planeamiento urbanístico Teba tiene como normativa urbanística vigente un Plan General de Ordenación Urbanística, promulgado en enero de 2010, como adaptación parcial de las NN SS a la LOUA, cuyo Texto Refundido fue aprobado de manera definitiva en Pleno Extraordinario el 1 de febrero de 2010. En ese documento se recogen los BIC's existentes en el término municipal de Teba, por lo que, se incluye el Castillo. El castillo se sitúa en Suelo No Urbanizable Protegido, en concreto, como Yacimiento Arqueológico (Protección A).

4. DATOS DEL DIRECTOR/A DEL PGI:

NOMBRE [REDACTED]

NIF [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

5. DATOS DEL DIRECTOR/A DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA:

NOMBRE [REDACTED]

NIF [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

6. ANTECEDENTES:

Vista la solicitud presentada por D [REDACTED] quien suscribe y firma y solicitud para la autorización de la actividad correspondiente a la 3º ANUALIDAD: “sondeos en la Villa, enlace con la Iglesia, catas 5 y 12 del Plan Director, y estudio de paramentos del Lienzo 7 y Torres G, H e I” en el Castillo de la Estrella, en el término municipal de Teba (Málaga), dentro del Proyecto General de Investigación: “PROYECTO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 5/46
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



GENERAL DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL “CASTILLO DE LA ESTRELLA” DEL MUNICIPIO DE TEBA (MÁLAGA); informamos:

El 30 de julio de 2020 se presentó en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, para su autorización, el Proyecto General de Investigación titulado “Castillo de la Estrella” y la actividad correspondiente a la primera anualidad del mismo, solicitado por [REDACTED]. Se emite informe sobre las solicitudes por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga y el 29 de septiembre de 2020 son informados favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga.

Que en su sesión de 29 de septiembre de 2020, la Comisión Andaluza de Arqueología, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18.4 y 23.4 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, emite informe favorable sobre el Proyecto General de Investigación y la actividad solicitados, y por tanto, se emite Resolución de autorización con fecha 27 de noviembre de 2020.

7. ANÁLISIS:

Que con fecha 25 de agosto de 2023 tiene entrada en el Registro de esta Delegación Territorial en Málaga solicitud firmada por D. [REDACTED] para la autorización de la 3º ANUALIDAD: “sondeos en la Villa, enlace con la Iglesia, catas 5 y 12 del Plan Director, y estudio de paramentos del Lienzo 7 y Torres G, H e I” en el Castillo de la Estrella, en el término municipal de Teba (Málaga).

Que con fecha 16 de octubre de 2023 tiene entrada en el Registro de esta Delegación Territorial en Málaga documentación complementaria presentada por [REDACTED] en relación con la autorización de la 3º ANUALIDAD: “sondeos en la Villa, enlace con la Iglesia, catas 5 y 12 del Plan Director, y estudio de paramentos del Lienzo 7 y Torres G, H e I” en el Castillo de la Estrella, en el término municipal de Teba (Málaga). Se presenta Plan de Seguridad y Salud de la actividad arqueológica, documentación que se incorpora al expediente.

Que el PGI, como se indica en el proyecto presentado, tiene como objetivos los siguientes: profundizar en el conocimiento histórico de la fortaleza, analizar la evolución histórica del yacimiento, comprender la función de la fortaleza inserta en el contexto territorial, definir las características de los restos materiales muebles, entre otros.

Que el proyecto se solicita para un periodo de 6 años, dividido en seis fases en las que se indican las actividades arqueológicas a desarrollar en cada una de ellas, en la segunda fase se incluye: sondeos y análisis de estructuras emergentes. En el proyecto presentado se especifica su alternancia con los estudios de materiales.

En el proyecto se detalla la metodología tanto de excavación por sondeos como la de análisis de estructuras emergentes, así como de restauración y conservación de los restos inmuebles y muebles, de igual forma los protocolos que se seguirán para la extracción de materiales y sus análisis y por último, de las estrategias de comunicación de las investigaciones que se ejecuten.

El área de actuación es muy amplia por lo que se ha dividido en varias zonas que se describen y en las que se detallan las actuaciones pretendidas así como las fases en las que se actuará en cada una.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		27/12/2023	PÁGINA 6/46
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

La intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en un Proyecto General de Investigación.

Las obras que afectan al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, y que son objeto del presente informe, consisten en:

La dirección arqueológica, en el proyecto, **justifica la intervención** de la siguiente manera: “*La actividad arqueológica que se propone realizar en la presente solicitud se corresponde, dentro de la previsión del PGI del Castillo de la Estrella (Teba), con la del Año 4: Actuación Arqueológica en la Villa, enlace con la Iglesia, catas 5 y 12 del Plan Director, Lienzo 7 y Torres G, H e I. En principio estaba previsto intervenir durante el tercer año de ejecución del citado PGI en la zona la Iglesia de la villa, pero dicha intervención fue la desarrollada durante la campaña anterior con objetivo de sustituir la realización del año 2 (Alcázar) debido a la inminente actuación de obra de restauración y consolidación en el Alcázar que va a acometer el Ayuntamiento de Teba, siendo incompatible con la ejecución simultánea de ambas actividades. Es por ello por lo que el equipo de investigación propone mantener la sustitución de los proyectos de ambas anualidades, con el fin de permitir la continuidad de ambos trabajos. De este modo la actuación sobre la Villa, enlace con la Iglesia, catas 5 y 12 del Plan Director, Lienzo 7 y Torres G, H e I pasan a ser el ámbito de actuación del Año 3. Por otro lado, recordando que en el desarrollo del Año 2 la propuesta cata 2 del Año 3 no ha sido abarcada por lo que esta actividad se propone como un frente de trabajo añadido a las tareas arqueológicas de la presente intervención*”.

La dirección arqueológica, en el proyecto, plantea las siguientes **fases**: “*las distintas labores de la actividad arqueológica de este tercer año del Proyecto General de Investigación se agrupan en tres fases:*

1. *Excavación de sondeos y estudio de paramentos Año 3. La Villa, enlace con la Iglesia, catas 5 y 12 del Plan Director, sondeo 2 pendiente del Año 2 y estudio de paramentos del Lienzo 7 y Torres G, H e I de la muralla.*
2. *Estudio de materiales procedentes de los sondeos Año 3.*
3. *Redacción de la Memoria del Año 3”.*

La dirección arqueológica, en el proyecto, plantea los siguientes **objetivos**:

- “1. *Sondeo 9 en la Villa y sondeo 10 en la zona de la Villa inmediata a la iglesia*
 - *Conocer el entramado urbano.*
 - *Conocer las distintas fases de evolución de las unidades domésticas.*
 - *Conocer el tipo de viviendas o edificios próximos a la iglesia y sus distintas fases.*
 - *Conocer la relación de acceso y viales existentes entre los edificios de la Villa y la Iglesia.*
 - *Obtener más datos acerca de la evolución de las estructuras bajo la iglesia.*
2. *Cata 2 del Plan Director*
 - *Conocer la planta de la estructura de flanqueo norte de la Puerta de Ronda.*
3. *Cata 5 del Plan Director*
 - *Conocer las características y la relación entre el Lienzo 8 de la cerca y la Torre I.*
4. *Cata 12 del Plan Director*
 - *Conocer las características y documentar tras su excavación el aljibe SO.*
5. *Análisis paramental del Lienzo 7, Torres G, H e I*
 - *Conocer los paramentos que se conservan en este Sector sur de la fortaleza”*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 7/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La dirección arqueológica, en el proyecto, plantea la siguiente **metodología**: “En el presente proyecto estas excavaciones se realizarán bajo la modalidad de Sondeos estratigráficos. Los principios fundamentales que regirán la intervención serán los propios de la estratigrafía arqueológica, establecidos en su día por E. C Harris (1991) y revisados y readaptados para las etapas históricas por autores como A. Carandini (1991) o P. Barker (1991).

Dimensiones de los sondeos:

1. Sondeo 9 en la Villa y sondeo 10 en la zona de la Villa inmediata a la iglesia
 - sondeo n.º 9 de 5x5 m.
 - sondeo n.º 10 de 5x5 m.
2. Cata 2 del Plan Director
 - sondeo n.º 11 de 6x2 m.
3. Cata 5 del Plan Director
 - sondeo n.º 12 de 6x4 m.
4. Cata 12 del Plan Director
 - sondeo n.º 13 de 9x5 m.

En relación al estudio paramental de los Lienzos, el objetivo es caracterizar las distintas fábricas y su diacronía asociando los resultados a los obtenidos en el desarrollo de la cata 5 del plan director y también a los de la intervención arqueológica en la Villa. Del mismo modo, este estudio paramental servirá como base a futuras restauraciones y consolidaciones.

La metodología contempla las siguientes tareas:

- Registro y Documentación de unidades estratigráficas.
- Documentación gráfica.
- Fotografía arqueológica de campo.
- Planimetrías y perfiles.
- Sedimentología y Ecofacto.
- Almacenaje y Laboratorio de Campo.
- Conservación.
- Análisis estratigráficos y estructurales.
- Planimetrías georreferenciadas.
- Tratamiento informático de los registros de campo.
- Sistema de caracterización del registro compuesto por un total 16 fichas. denominado SIRA, Sistema Informatizado del Registro Arqueológico.
- Metodología de registro de cerámica estudio de la cerámica empleando técnicas de análisis macroscópico arqueológicas

El planteamiento metodológico contempla el uso de un **detector de metales** en los sondeos, con mayor intensidad en la fase de cribado de tierra. Se indica que la marca y modelo del detector es: Equinox Series”.

Recursos humanos, plazos y **presupuesto** presentados en el proyecto:

- 1 arqueólogo director, 2 arqueólogo, 1 topógrafo y 6 trabajadores.
- Plazo: “cuatro meses en fase de campo y 5,5 meses en fase de estudio de materiales”
- Presupuesto: 86.700,00 € + IVA + 20% para conservación y restauración (17.340,00 €)

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 8/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Que la actividad planteada cubre, a priori, las necesidades de actuación, siendo ésta la que marcará la pauta a seguir, según sus resultados, en posteriores campañas de investigación y en la aplicación de medidas destinadas a la protección y conservación del patrimonio arqueológico.

Que las actividades se adaptan a los objetivos que se persiguen en su Proyecto General de Investigación y a la planificación y fases concretadas en el mismo. Así como, a los criterios establecidos para este tipo de intervenciones, en función de la clasificación del espacio afectado con arreglo a su protección legal y la normativa establecida en el planeamiento municipal.

Que su metodología es aplicable a las condiciones y características del yacimiento que se interviene.

Que en el Proyecto se reconoce la aplicación de hasta un 20% para conservación y restauración, de acuerdo con el Reglamento de Protección y Fomento del P.H.A.

Que la dirección facultativa propuesta para la intervención arqueológica de la tercera anualidad, **reúne los** requisitos necesarios de idoneidad para su designación.

8. CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación Territorial, se considera que, desde el punto de vista arqueológico, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de la intervención propuesta.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/17/23: Informar favorablemente A LA AUTORIZACIÓN de la intervención arqueológica propuesta.

CATALOGACIÓN

4.-Expte. CA220034. Propuesta de Inscripción del Casino de Ronda (Málaga) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, Categoría de Sitio Histórico. RONDA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 9/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

“ INFORME TÉCNICO

EXPTE: MOSAICO: 14769
D.T.: CA220034

OBJETO: PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DEL CASINO DE RONDA (MÁLAGA) EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA DE SITIO HISTÓRICO.

1. DATOS BÁSICOS DEL INMUEBLE

DENOMINACIÓN: Casino de Ronda
LOCALIZACIÓN: Plaza del Socorro, nº12, 29400 Ronda, Málaga
REF. CATASTRAL: 6788102UF0668N0001BE
TITULARIDAD: Círculo de Artistas

2. ANTECEDENTES

Dado el interés patrimonial como Sitio Histórico del Casino de Ronda, ya que en este inmueble se produjo uno de los principales hitos del andalucismo, la Asamblea Regionalista de 1918 que impulsó el desarrollo del andalucismo, la Junta de Andalucía inició de oficio en diciembre de 2022 el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Para proceder a la tramitación del procedimiento, se solicitó documentación técnica relativa al inmueble, que tuvo entrada en el registro electrónico de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga con fecha 15 de diciembre de 2022. La documentación recibida consta de memoria, anexos fotográficos y planimetría de delimitación del inmueble y su entorno redactada por la Dra. arquitecta [REDACTED] con la colaboración del historiador y Dr. en economía [REDACTED] y el arquitecto [REDACTED].

En la memoria técnica, redactada en diciembre de 2022, se realiza un estudio de los antecedentes históricos, realizando un repaso de la transformación de la plaza y el barrio donde se encuentra ubicado y de la relevancia que adquirió el edificio tras convertirse en la sede del Círculo de Artistas. En dicha memoria también se recoge una descripción y análisis del inmueble desde una perspectiva histórico-artística y de los bienes muebles vinculados a la celebración de la Asamblea Regionalista de 1918. Asimismo, consta de un análisis del estado de conservación del edificio, tanto exterior como interior.

En fecha 6 de octubre de 2023 se publica el BOJA N°193 que recoge la Resolución de 28 de septiembre de 2023 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga, para la incoación de expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del Casino de Ronda, ubicado en el término municipal de Ronda, Málaga.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 10/46
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. INFORME

El edificio donde se ubica el Círculo de Artistas, el actual Casino, se encuentra en la Plaza del Socorro, una de las más céntricas de la ciudad de Ronda. Se ubica en un amplio solar que actúa como punto focal de este espacio urbano, al que cierra por el norte. El inmueble tiene tres plantas (además de un cuerpo elevado a modo de torreón en la parte posterior) y cuenta con fachadas a la misma plaza y a las calles Molino y Marina.

La parcela que ocupa tiene una planta ligeramente trapezoidal, con una extensión de 777 metros cuadrados y una superficie total construida de 2.082 metros cuadrados, según los datos catastrales.

El inmueble data de mediados del siglo XIX, cuando fue construido como casa solariega. Después de un breve uso como sede judicial fue adquirido por el Círculo de Artistas en 1899 y sometido a una reforma que le otorgó su imagen actual, a cargo del arquitecto guipuzcoano Pedro Alonso Gutiérrez. Con posterioridad la actuación más importante ha sido la segregación de la parte trasera de la finca en 1993, que le restó una superficie de unos 400 metros cuadrados, y el alzado de una tercera planta (con el citado cuerpo elevado) en 1994 en la parte donde originalmente solo había dos alturas.


La sede del Círculo de Artistas es el primer ejemplo de arquitectura modernista en la ciudad de Ronda, que posee el conjunto de edificios de ese estilo más importante de la provincia de Málaga, fechados aproximadamente entre 1900 y 1910. El también llamado Casino de Artistas era la sociedad privada de mayor categoría de la ciudad y se hizo con un inmueble de tamaño y situación proporcionales a sus funciones sociales y a su carácter de sede representativa. En su ornamentación se combinan elementos historicistas de referencias neoplaterescas y motivos decorativos de inspiración modernista.

La fachada a la plaza del Socorro adquiere mayor protagonismo ya que actúa como punto focal de la plaza. Es una fachada de estructura simétrica, en la que todos los elementos decorativos están realizados en piedra natural y piedra artificial, con una tonalidad rojiza que contrasta con los paramentos que sirven de fondo en tonos blancos. Se divide en tres cuerpos verticales, siendo de mayor anchura el central, enmarcados por medio de pilastras cajeadas con capiteles corintios. Los paramentos de las secciones laterales quedan decorados con imitación de almohadillado en el bajo y líneas horizontales en las plantas altas, mientras que en el cuerpo central el paramento es liso.

La planta baja presenta un zócalo almohadillado y la entrada en el centro, con una portada con arco de medio punto enmarcada por una sencilla moldura de piedra. Los cuatro huecos restantes son adintelados y se decoran en los sobredinteles con placas rectangulares, entre ménsulas, en las que se combinan elementos platerescos como un mascarón con rostro masculino barbado y modernistas como roleos con hojas triangulares de armuelle, que adoptan formas sinuosas para adaptarse al marco.

En la planta principal se dispone una balconada corrida con balaustrada de hierro que se extiende por los tres huecos centrales, mientras que en los cuerpos laterales hay balcones con rejería de filigrana. Los cinco huecos de este piso son adintelados, enmarcados por pilastrillas cajeadas y con profusa decoración en los sobredinteles: motivos vegetales y animales entre ménsulas formadas por columnillas pareadas que enmarcan una cartela con las iniciales C y A superpuestas, y, por

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/12/2023	PÁGINA 11/46
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



encima de una cornisa, palmetas laterales y figuras infantiles con un mascarón en el centro. Las líneas de imposta presentan igualmente decoración de tipo neoplateresco.

En la planta superior se abre en el cuerpo central una galería formada por siete arcos de medio punto separados por columnillas corintias y con decoración vegetal en las enjutas de inspiración modernista. En los cuerpos laterales los huecos son similares pero a modo de arquerías geminadas de dos arcos.

Una volada cornisa sobre canecillos sirve de separación con el remate de la fachada, formado por un pretil meramente decorativo, ya que no existe terraza en esta parte de la cubierta. El pretil, formado por volutas vegetales, está dividido en tramos por pilastras coronadas por jarrones y en su parte central queda interrumpido por un cuerpo macizo en el que aparecen de nuevo las iniciales C y A superpuestas a modo de logotipo del Círculo de Artistas. Sobre este cuerpo hay un frontón triangular recortado de perfil moldurado y coronado por un busto femenino a modo de vértice, que se encuentra muy deteriorado. Este busto y ciertos detalles florales suponen aportaciones del repertorio modernista en una ornamentación dominada por el estilo neoplateresco.

Las fachadas laterales a las calles Molino y Marina se caracterizan por su sobriedad y apenas presentan elementos decorativos, salvo unos pequeños motivos florales en los dinteles y líneas de imposta para separar los diferentes niveles verticales.

Al interior del edificio se accede por la puerta situada en el centro de la fachada principal, a través de un zaguán de dos tramos, el segundo con un casetonado de líneas renacentistas en el techo, separados por una puerta de madera y cristal.

El patio se configura como el espacio de mayor relevancia del edificio, con una galería previa cubierta a modo de atrio, separada de la parte central por una hilera de ocho columnas con capiteles de orden toscano sobre plintos de arenisca. El patio propiamente dicho se estructura en torno a una galería perimetral porticada con cuatro arcos de medio punto en los lados largos y tres en los cortos, sostenidos por un total de catorce columnas toscanas de la misma piedra que las dovelas de los arcos. En la primera planta se abren otras tantas ventanas adinteladas en cuya parte inferior hay placas con decoración geométrica pintada. El perímetro del patio, incluido el atrio, tiene un zócalo de azulejos de estilo sevillano del primer tercio del siglo XX.

El patio queda cubierto en las plantas baja y primera por una montera transparente que originalmente fue de cristal y actualmente es de material plástico. La estructura metálica de la montera y los motivos decorativos que le sirven de soporte adosados a la pared parecen indicar que data de principios del siglo XX.

Una placa colocada en una de las paredes del patio recuerda que “En este Círculo de Artistas se celebró la I Asamblea Andalucista, presidida por Blas Infante, en la que se aprobaron la bandera, el himno y el escudo de Andalucía”, por iniciativa del Centro Andaluz y del Ayuntamiento de Ronda el 28 de febrero de 1997. La referencia al himno es inexacta, como se indica en los datos históricos.

En la Asamblea de Ronda quedaron fijadas las bases políticas e ideológicas y el programa del movimiento andalucista. Su celebración culminaba la fase de organización y consolidación del movimiento andalucista. La reivindicación política, anclada en la defensa de la identidad histórica y cultural de Andalucía, quedó pronto concretada en la reivindicación de una autonomía que debería

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 12/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ser construida a partir de los municipios y conforme al principio confederativo reflejado en el proyecto de Constitución de 1883. Según el historiador Juan Antonio Lacomba, en Ronda se cerró la fase organizativa inicial del Andalucismo y se abrió una nueva etapa en la que, una vez consolidada una articulación ideológica y programática, adquirió una clara orientación política. La Asamblea de Ronda aceleró la expansión y la presencia pública del andalucismo.

Entre los acuerdos adoptados en Ronda estuvo la aprobación de los símbolos de Andalucía, como reconoció el propio Blas Infante en un artículo publicado en la revista “Andalucía” el 31 de diciembre de 1919. Esos símbolos, concretados en la bandera, el escudo y el lema, se inspiraban en la Historia de Andalucía y se remontaban a antecedentes de las épocas antigua y medieval.

El inmueble se ubica en un entorno urbano consolidado, con un fuerte carácter turístico y cultural debido tanto a las actividades que la propia sociedad promueve, como a su centralidad y la proximidad a la plaza de toros y el puente de Ronda, abarcando una superficie de 5.479,57 m². Para delimitar el entorno de influencia del inmueble, se han considerado tanto la plaza como las calles adyacentes que tengan una relación visual directa con el inmueble. Los tramos de las calles que desembocan en la plaza se acotan a partir de la referencia visual de la plaza del Socorro y el edificio del Casino a lo largo del recorrido de la calle, por considerarse que éstas forman parte del escenario que constituye el sitio histórico.

En relación a los bienes muebles vinculados de cara a su declaración como Bien de Interés Cultural, solo se considera relevante el mobiliario que está directamente relacionado con la celebración de la Asamblea Regionalista de 1918. Este mobiliario se conserva en una sala de la primera planta del edificio y se compone esencialmente de una mesa de escritorio de estilo Renacimiento, de principios del siglo XX, formada por dos cuerpos laterales con capacidad para tres cajones y una puerta cada uno de ellos, que sostienen el tablero en el que se disponen seis cajones con tiradores de metal dorado. Los laterales se adornan con tablas decoradas con motivos vegetales de estilo plateresco. Sus medidas aproximadas son 150 centímetros de longitud, 90 de anchura y 80 de altura.

La importancia de esta mesa y su valor simbólico residen en que en torno a ella se reunieron los representantes que asistieron a la Asamblea Regionalista de 1918 y que sirvió como mesa presidencial para Blas Infante.

Como valores justificativos de su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz destacan:

- **Interés patrimonial:** su interés patrimonial como Sitio Histórico está asociado a la constatación de valores sociales, artísticos y sobre todo históricos, ya que en este inmueble se produjo uno de los principales hitos del andalucismo, la Asamblea Regionalista de 1918, donde Blas Infante, junto a representantes de las provincias de Sevilla, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba y otras poblaciones andaluzas, declararon por primera vez los símbolos: bandera, escudo y lema, que hoy en día perduran como las señas oficiales de nuestra comunidad autónoma.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 13/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- **Valor social:** reseñar que el Círculo de Artistas fue el segundo casino o sociedad recreativa que se creó en la ciudad de Ronda, poco después de que fuera fundado el primero en 1859. En su reglamento, aprobado en diciembre de 1861 y reformado en 1865, quedaban establecidos los principios sociales: “Bajo la base de buena educación, honradez y tolerancia, se establece una Sociedad con el nombre de Círculo de Artistas”. El objeto del Círculo es ilustrar las clases y proporcionar un recreo lícito a los asociados, siendo un sitio de referencia para la sociedad rondeña.

- **Valor artístico:** se justifica en el inmueble donde se ubica el Círculo de Artistas, el actual Casino, construido a partir de 1823 por iniciativa de Francisco Abela y que luego fue la residencia de la familia Gómez de las Cortinas. Antes de convertirse en Casino, sirvió como sede de la Audiencia de lo Criminal de Ronda, institución judicial que existió entre 1883 y 1890. Al ser adquirido por el Círculo de Artistas, fue reformado por el arquitecto guipuzcoano Pedro Alonso Gutiérrez, precursor a partir de 1900 de la introducción del estilo modernista en la ciudad, muy relacionado todavía con los historicismos decimonónicos, en especial el neomudéjar y el neoplateresco, a los que incorporaba detalles decorativos procedentes del modernismo internacional. Este edificio fue el primer ejemplo de esta arquitectura modernista en la ciudad, concediéndole unos especiales valores culturales como expresión de una época y de un estilo arquitectónico que alcanzó un notable desarrollo en Ronda, principal centro modernista de la provincia de Málaga y uno de los más importantes de Andalucía.

- **Valor histórico:** es el más importante debido a su papel durante la Asamblea Regionalista de 1918, donde se fijaron los programas que resumían, ordenaban y sistematizaban las ya conocidas ideas del andalucismo. La celebración culminaba la fase de organización y consolidación del movimiento andalucista, la reivindicación política, anclada en la defensa de la identidad histórica y cultural de Andalucía, quedando pronto concretada en la reivindicación de una autonomía que debería ser construida a partir de los municipios y conforme al principio confederativo reflejado en el proyecto de Constitución de Antequera de 1883.

4. INSTRUCCIONES PARTICULARES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se propone la inclusión de las presentes instrucciones particulares al objeto de concretar la forma en que deben materializarse las obligaciones generales previstas en la misma por los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de un Bien de Interés Cultural. Estas instrucciones se sintetizan en dos aspectos básicos, labores de mantenimiento y medidas para evitar la contaminación visual:

1.- Labores de mantenimiento, de conservación y de restauración:

El estado de conservación del edificio es bueno, tanto en el interior como en el exterior. No obstante, se pueden apreciar signos de desgaste y algunas pérdidas de material en la fachada debido a factores de deterioro medio ambientales que han generado la erosión de los materiales pétreos en los que están elaborados los elementos ornamentales de la fachada principal, concretamente en algunos sobredinteles de la primera planta, las arquerías de la segunda planta y el busto femenino que sirve como remate piramidal de la fachada principal.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 14/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con la finalidad de evitar un progresivo deterioro y empeoramiento del estado de conservación de estos elementos se deben de realizar labores de mantenimiento y conservación preventiva desde el punto de vista de la limpieza de elementos vegetales y detritus que se encuentren en la fachada, así como eliminar los elementos metálicos anclados y cuya reacción al medio pueden generar futuros deterioros que requieran mayor nivel de intervención.

Además, se deberá tratar de reintegrar aquellos elementos faltantes con los fragmentos originales, en caso de ser posible su recuperación, y en caso contrario, con aquel material que sea similar en características a los elementos pétreos originales, asegurando así la máxima compatibilidad y estabilidad, y empleando como material adhesivo o de anclaje aquellos que cumplan mejor con los criterios de compatibilidad con el original, estabilidad y reversibilidad.

2.- Medidas para evitar la contaminación visual o perceptiva del Bien.

Se entiende por contaminación visual o perceptiva aquella intervención, uso o acción en un Bien Inmueble integrante del Patrimonio Histórico o en su entorno de protección, que degrade, interfiera y/o distorsione sus valores e impida su contemplación. Como causas de contaminación visual encontramos elementos publicitarios o comerciales situados en la superficie de los inmuebles o de la vía pública, cableado eléctrico, señalética y mobiliario urbano, así como los diferentes tipos de pavimentación.

Para evitar dicha contaminación visual o perceptiva en la contemplación del Bien, aquellos rótulos y carteles comerciales y publicitarios que se ubiquen en el entorno no podrán ser luminosos, y deberán atender a criterios de sencillez y discreción, en términos de tamaño, colores y materiales. Los veladores estarán también sujetos a idénticos criterios de sencillez, y tanto su diseño como los permisos para la ocupación de las plazas y calles por los mismos deberán someterse a la Comisión de Patrimonio Histórico Provincial.

La urbanización y ubicación de determinados elementos públicos como el alumbrado, mobiliario, vegetación y elementos destinados a la recogida de residuos se deberá tratar en función del Bien, evitando toda interferencia que impida o distorsione su contemplación, apreciación o estudio.

Bajo el mismo criterio, debido a que la plaza no se entiende sin la presidencia de la fachada del Bien, que forma parte integrante del entorno de protección y también de la propia historia del inmueble, los elementos que en ella se sitúan, o que se vayan a situar, deben considerar esta vinculación fundamental evitando la discontinuidad de la misma y la relevancia de elementos decorativos que entren en conflicto con el Bien. Tanto los elementos del mobiliario urbano como los colores utilizados en los elementos conmemorativos de la identidad andaluza, deberán estar acordes a la relación preferente entre fachada del edificio y plaza.

Por ello, deberán estudiarse y promoverse posibles alternativas, y en caso de ser posible ponerlas en práctica, para la remodelación del acceso al aparcamiento subterráneo, evitando así que la rampa esté frente al Bien.

Del mismo modo, deberán estudiarse y promoverse una nueva localización para los símbolos de Andalucía que en la actualidad se presentan frente a la fachada del Bien en una plataforma elevada, considerándose adecuada aquella localización que no impida una visión despejada del Bien desde los accesos a la plaza.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 15/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por último, las estructuras metálicas ancladas en planta baja como toldos, marquesinas, etc., restan visibilidad a la fachada de manera permanente y pueden afectar a determinados elementos decorativos originales en ella situados, por lo que deben retirarse los existentes y evitarse su instalación en el futuro, utilizándose, si resulta necesario, otras soluciones de sombreado no fijas, con la intención de recuperar la unidad visual del Bien y también evitar un deterioro mayor de elementos ornamentales.

5. CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto, una vez analizada la documentación que consta incorporada al expediente, se considera que el bien inmueble denominado “Casino de Ronda”, situada en la Plaza del Socorro n.º 12, en el término municipal de Ronda, en la provincia de Málaga, concurren valores sociales, artísticos y sobre todo históricos, que justifican la necesidad de protección del mismo, por lo que se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Sitio Histórico, proponiéndose asimismo la inclusión de las Instrucciones Particulares que se reflejan en el punto 4 del presente informe. “

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/17/23: INFORMAR FAVORABLEMENTE aen relación a su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Sitio Histórico, proponiéndose asimismo la INCLUSIÓN de las siguientes INSTRUCCIONES PARTICULARES:

1.- Labores de mantenimiento, de conservación y de restauración:

El estado de conservación del edificio es bueno, tanto en el interior como en el exterior. No obstante, se pueden apreciar signos de desgaste y algunas pérdidas de material en la fachada debido a factores de deterioro medio ambientales que han generado la erosión de los materiales pétreos en los que están elaborados los elementos ornamentales de la fachada principal, concretamente en algunos sobredinteles de la primera planta, las arquerías de la segunda planta y el busto femenino que sirve como remate piramidal de la fachada principal.

Con la finalidad de evitar un progresivo deterioro y empeoramiento del estado de conservación de estos elementos se deben de realizar labores de mantenimiento y conservación preventiva desde el punto de vista de la limpieza de elementos vegetales y detritus que se encuentren en la fachada, así como eliminar los elementos metálicos anclados y cuya reacción al medio pueden generar futuros deterioros que requieran mayor nivel de intervención.

Además, se deberá tratar de reintegrar aquellos elementos faltantes con los fragmentos originales, en caso de ser posible su recuperación, y en caso contrario, con aquel material que sea similar en características a los elementos pétreos originales, asegurando así la máxima compatibilidad y estabilidad, y empleando como material adhesivo o de anclaje aquellos que cumplan mejor con los criterios de compatibilidad con el original, estabilidad y reversibilidad.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 16/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- Medidas para evitar la contaminación visual o perceptiva del Bien.

Se entiende por contaminación visual o perceptiva aquella intervención, uso o acción en un Bien Inmueble integrante del Patrimonio Histórico o en su entorno de protección, que degrade, interfiera y/o distorsione sus valores e impida su contemplación. Como causas de contaminación visual encontramos elementos publicitarios o comerciales situados en la superficie de los inmuebles o de la vía pública, cableado eléctrico, señalética y mobiliario urbano, así como los diferentes tipos de pavimentación.

Para evitar dicha contaminación visual o perceptiva en la contemplación del Bien, aquellos rótulos y carteles comerciales y publicitarios que se ubiquen en el entorno no podrán ser luminosos, y deberán atender a criterios de sencillez y discreción, en términos de tamaño, colores y materiales. Los veladores estarán también sujetos a idénticos criterios de sencillez, y tanto su diseño como los permisos para la ocupación de las plazas y calles por los mismos deberán someterse a la Comisión de Patrimonio Histórico Provincial.

La urbanización y ubicación de determinados elementos públicos como el alumbrado, mobiliario, vegetación y elementos destinados a la recogida de residuos se deberá tratar en función del Bien, evitando toda interferencia que impida o distorsione su contemplación, apreciación o estudio.

Bajo el mismo criterio, debido a que la plaza no se entiende sin la presidencia de la fachada del Bien, que forma parte integrante del entorno de protección y también de la propia historia del inmueble, los elementos que en ella se sitúan, o que se vayan a situar, deben considerar esta vinculación fundamental evitando la discontinuidad de la misma y la relevancia de elementos decorativos que entren en conflicto con el Bien. Tanto los elementos del mobiliario urbano como los colores utilizados en los elementos conmemorativos de la identidad andaluza, deberán estar acordes a la relación preferente entre fachada del edificio y plaza.

Por ello, deberán estudiarse y promoverse posibles alternativas, y en caso de ser posible ponerlas en práctica, para la remodelación del acceso al aparcamiento subterráneo, evitando así que la rampa esté frente al Bien.

Del mismo modo, deberán estudiarse y promoverse una nueva localización para los símbolos de Andalucía que en la actualidad se presentan frente a la fachada del Bien en una plataforma elevada, considerándose adecuada aquella localización que no impida una visión despejada del Bien desde los accesos a la plaza.

Por último, las estructuras metálicas ancladas en planta baja como toldos, marquesinas, etc., restan visibilidad a la fachada de manera permanente y pueden afectar a determinados elementos decorativos originales en ella situados, por lo que deben retirarse los existentes y evitarse su instalación en el futuro, utilizándose, si resulta necesario, otras soluciones de sombreado no fijas, con la intención de recuperar la unidad visual del Bien y también evitar un deterioro mayor de elementos ornamentales.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 17/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INTERVENCIÓN

5.-Expte. IN230610. Indagación e investigación, localización, delimitación, exhumación y estudio antropológico de víctimas de la guerra civil y la dictadura franquista en el municipio de Álora en C/ Ancha, S/N., en el “Castillo de Álora”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ÁLORA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: IN230610

TÍTULO: INDAGACIÓN E INVESTIGACIÓN, LOCALIZACIÓN, DELIMITACIÓN, EXHUMACIÓN Y ESTUDIO ANTROPOLÓGICO DE VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA FRANQUISTA EN EL MUNICIPIO DE ÁLORA

PEM: 30.508,59 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ ANCHA, S/N

MUNICIPIO: 29500, ÁLORA

REFERENCIA CATASTRAL: 8064901UF4786S0001SG

BIEN AL QUE AFECTA:

- *Castillo de Álora*: inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC), en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la categoría de monumento, en virtud de la disposición Adicional 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico de España).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Catálogo del Patrimonio Histórico de Álora. Patrimonio Arqueológico con protección de grado A. Ficha n.º 67.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: -

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Álora

NIF: P2901200B

DOMICILIO: Plaza Fuente Arriba, 15

NOTIFICAR A: Excmo. Ayuntamiento de Álora

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/12/2023	PÁGINA 18/46
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

022/11/AA; 103/13/AA; 108/16/AA; IN416/20

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 14 de julio de 2023, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud de [redacted] para la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la intervención que se plantea. Se adjunta a dicha solicitud el proyecto de la misma.

Esta actuación se lleva a cabo a raíz de lo dispuesto en la Orden de 24 de marzo de 2017 sobre la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil española y la posguerra.

La superficie objeto de este proyecto se ubica en el BIC Monumento “Castillo de Álora” por lo que la actuación precisa de la autorización de esta Delegación en virtud del artículo 33.3 de la LPHA.

La plantea la apertura de un nuevo sondeo en la fosa común localizada en el patio de armas del castillo, afectando de este modo al subsuelo, con el fin de localizar, delimitar, exhumar y realizar un el estudio antropológico de las personas fusiladas y represaliadas de la Guerra Civil y posguerra que puedan localizarse en ese emplazamiento.



Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		27/12/2023	PÁGINA 19/46
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN	[redacted]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que, desde el punto de vista arqueológico, la propuesta de intervención es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas, cuya ejecución estará condicionada a la realización simultánea de una **ACTIVIDAD ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA**.

Dicha actividad, prevista en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeta, con carácter previo a su inicio, a la remisión de una declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos, siguiendo el modelo aprobado por Orden de 26 de abril de 2022, por la que se aprueba el modelo normalizado de declaración responsable para actividades de control arqueológicos de movimientos de tierra (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24854.html>).

En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Una vez finalizada dicha actividad arqueológica deberá presentarse ante esta Delegación Territorial la correspondiente Memoria Preliminar en las que se determinará las medidas correctoras oportunas, así como las medidas de conservación que fueran necesarias. “

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/17/23: INFORMAR FAVORABLEMENTE a la autorización de las obras propuestas cuya ejecución estará **condicionada** a la realización simultánea de una ACTIVIDAD ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA.

Dicha actividad, prevista en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeta, con carácter previo a su inicio, a la remisión de una declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos, siguiendo el modelo aprobado por Orden de 26 de abril de 2022, por la que se aprueba el modelo normalizado de declaración responsable para actividades de control arqueológicos de movimientos de tierra (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24854.html>).

En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Una vez finalizada dicha actividad arqueológica deberá presentarse ante esta Delegación Territorial la correspondiente Memoria Preliminar en las que se determinará las medidas correctoras oportunas, así como las medidas de conservación que fueran necesarias.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 20/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.-Expte. IN220322. Sustitución de carpinterías exteriores en vivienda de edificio plurifamiliar sito en Plaza Fernández Viagas nº11-2ºA, en el entorno del “Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 322/2022.

TÍTULO: SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES EN VIVIENDA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza Fernández Viagas nº11-2ºA.

MUNICIPIO: 29200 Antequera.

REFERENCIA CATASTRAL: 1583723UF6918S0006KF.

BIC AL QUE AFECTA:

- **Conjunto Histórico de Antequera**, inscrito como Bien de Interés cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 5/2013 de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013).
- **Entorno del BIC Antiguo Real Monasterio de San Zoilo**, Iglesia de San Francisco declarado monumento histórico-artístico mediante Decreto 1092/1973 de 17 de mayo (BOE nº134 de 05/06/1973).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (**PEPRI**), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP nº215 de 12/10/1993).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: D. [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

NOTIFICAR A: Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

No.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 21/46
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **1 de julio de 2022** se recibe en esta Delegación Territorial escrito del interesado, remitido a través del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, solicitando autorización referente a la intervención descrita en el título del presente informe. En la solicitud aportada simplemente se describen los trabajos a realizar de la siguiente forma (*cita literal*) “*Sustitución de carpinterías exteriores*” sin proporcionar más información sobre la intervención que la documentación fotográfica de la zona de intervención.

Con fecha **8 de noviembre de 2023** se recibe en esta Delegación Territorial nueva solicitud del interesado para la autorización por esta Administración Cultural de la intervención propuesta en la que se adjunta escrito del mismo, sin fecha ni firma digital, con **la descripción de los trabajos propuestos**.

El inmueble objeto de la intervención está en el interior de un edificio que se encuentra ubicado, **además de dentro del Conjunto Histórico de Antequera, en el entorno del BIC, con categoría de monumento, Antiguo Real Monasterio de San Zoilo, Iglesia de San Francisco**, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La descripción del edificio en el que tiene objeto la intervención es la siguiente: edificio plurifamiliar en esquina de 4 plantas (B+3) construido en 1988 según la Sede Electrónica de Catastro. El inmueble carece de valor patrimonial de manera individual no estado catalogado.

La intervención que se propone consiste en la **renovación de su carpintería exterior**, que en la actualidad se encuentra ejecutada de madera. Según la documentación aportada las condiciones materiales de la intervención son: no se modificará el tamaño de los huecos existentes, desde el exterior no será visible el cajón de la nueva persiana, **se respetará el diseño original de la carpintería existente y su color marrón de terminación**, con material PVC como el ya existente en el resto de carpinterías ya renovadas en el edificio.

Analizada la intervención propuesta se considera que se trata de una obra menor de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, la cual si se realiza en las condiciones materiales anteriormente expuestas no afectan al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Antequera culturalmente protegido, ni al del BIC Antiguo Real Monasterio de San Zoilo en cuyo entorno se ubica, por lo que procede emitir informe favorable a su autorización.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que los trabajos de demolición del inmueble sobre los que solicita autorización no afectan al valor patrimonial del Conjunto Histórico de Antequera, ni del BIC Antiguo Real Monasterio de San Zoilo en cuyo entorno se ubica, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a su autorización”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/17/23: INFORMAR FAVORABLEMENTE a la autorización de las obras propuestas

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 22/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.- Expte. IN220295. Actuaciones de mantenimiento y conservación en el centro cultural Fundación Unicaja de Málaga, sito en Plaza del Obispo n.º 6, en el entorno del “Palacio Episcopal / Museo Diocesano y de Arte Sacro ”y de la “Iglesia Catedral de la Encarnación”, inscritos como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN220295

TÍTULO: ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN EL CENTRO CULTURAL FUNDACIÓN UNICAJA DE MÁLAGA (PALACIO EPISCOPAL)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza del Obispo, nº6

MUNICIPIO: 29015 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3250201UF7635S000100

BIC AL QUE AFECTA:

- **“Palacio Episcopal / Museo Diocesano y de Arte Sacro ”**, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como Bien de Interés Cultural (BIC), con la tipología de Monumento (publicado en BOE del 9 de junio de 1979)
- **“Conjunto Histórico de Málaga”**, inscrito como BIC en el CGPHA en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº83, 30/04/2012)
- **“Entorno BIC Iglesia Catedral de la Encarnación”**, inscrito en el CGPHA, como BIC, en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Resultan de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992). Al no encontrarse el instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la eficacia de sus determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:

- Según el catálogo de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga, el inmueble presenta nivel de “Protección Integral” (ficha nº42).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 23/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: [REDACTED]
CIF: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

No

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **07 de Junio de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud del promotor a través de su representante para la obtención de la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la intervención que se plantea. Se adjunta junto a dicha solicitud el “Proyecto básico y de ejecución de Actuaciones de Mantenimiento y Conservación en el Centro Cultural Fundación Unicaja de Málaga (Palacio Episcopal)” redactado por la arquitecto [REDACTED] con fecha de visado de Colegio Profesional 06 de Junio de 2022.

El inmueble sobre el que se pretende intervenir consiste en uno de los monumentos más emblemáticos de Málaga construidos durante la Edad Moderna junto a la Catedral de la Encarnación. Se trata de un conjunto de edificios que delimitan una amplia manzana comprendida entre las calles de Santa María, Molina Lario, Salinas, Fresca y la plaza del Obispo. Se levanta en pleno centro histórico, tejido urbano germen de la ciudad, resultado de una larga ocupación temporal ininterrumpida de casi tres milenios, tras su fundación fenicia en torno al siglo VIII a.C. Se desarrolla en planta baja, primera y segunda, distribuyéndose los espacios alrededor de dos patios sucesivos.

La Sede Electrónica de Catastro ubica el inmueble en una parcela de 4.184 m² de superficie gráfica, constando de 10.234 m² construidos y con año de construcción 1700.

La edificación forma parte del palacio Episcopal inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como BIC, con la tipología de Monumento (BOE del 9 de junio de 1979) y se encuentra dentro del Conjunto Histórico de Málaga, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por Decreto 88/2012, por lo que en base al art.33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del patrimonio Histórico de Andalucía es preceptiva la autorización de esta Administración Cultural respecto de las obras propuestas como trámite previo a la restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El edificio se encuentra inscrito en el Catálogo de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga, el inmueble presenta nivel de “Protección Integral”.

El proyecto presentado tiene como objetivo una **intervención de conservación y mantenimiento** en el edificio del Palacio Episcopal. La intervención que se propone se puede dividir por la naturaleza de la misma y por su zona de actuación de la siguiente forma:

- 1. Reparación del alero del patio principal.
Se propone reparar las grietas existentes en el alero del patio principal, mediante el picado y saneado del revestimiento actual hasta llegar a la fábrica de ladrillo y posterior enfoscado con mortero de cal y pintura.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 24/46
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 2. Reparación del sistema de motorizado del toldo
Para recuperar la funcionalidad del toldo motorizado del patio principal se propone sustituir el motor actual.
- 3. Humedades en la escalera de acceso a la segunda planta
Se propone una partida alzada con el objetivo de resolver adecuadamente las pendientes para conducir el agua de lluvia hasta los canalones y bajantes y que ésta no se acumule y acabe filtrándose, la correspondiente impermeabilización de todos aquellos encuentros que puedan considerarse puntos débiles frente a la filtración así como en caso de ser necesario la reparación de los conductos de instalaciones, en caso de que se comprobase la existencia de fugas, y la limpieza de los canalones.
- 4. Restauración de pilastras de ladrillo del «Jardín Privado»
Se propone la restauración de las pilastras de ladrillo en el «Jardín Privado» por técnico especializado, al objeto de reintegrar los volúmenes perdidos de molduras y pilastras, así como eliminar manualmente las eflorescencias salinas; igualmente se procederá a la limpieza de los paramentos donde se precise, así como el repaso de revestimientos y reintegración pictórica.
- 5. Reparación del remate de la azotea del «Jardín Privado»
Se propone la retirada de los fragmentos y partes sueltas, el picado y saneado de las superficies, pasivado de armaduras, aplicación de mortero de reparación y colocación de nuevas piezas cerámicas iguales a las existentes. Se aprovechará para revisar el estado de conservación y mantenimiento de los sumideros y bajantes de la azotea.
- 6. Colocación de malla en buhardilla de cubierta
Se propone la colocación de una malla anti pájaros en el hueco correspondiente de la buhardilla

Analizada la documentación aportada por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura, se verifica como las obras sobre las que se solicita autorización tratan de **actuaciones de Conservación y Restauración** dirigidas al mantenimiento del edificio y recuperación del estado histórico del inmueble, por lo que resultan justificadas.

OBSERVACIÓN:

En la actuación conducente a la eliminación de las humedades en la escalera de acceso a la segunda planta, se estudiará la problemática siendo **viable la correspondiente impermeabilización de todos aquellos encuentros que puedan considerarse puntos débiles frente a la filtración, así como la reparación de los conductos de instalaciones y la limpieza de los canalones**. En caso de ser necesaria reparación del faldón de cubierta, habrá de tenerse en cuenta que en la operación **se procurará la recuperación del mayor número de piezas y que si fuese necesario la sustitución de algunas de ellas, éstas serán tejas cerámicas curvas, compatibles con la tradición constructiva del bien**.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención puede resultar compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE**, en relación a la autorización de las obras propuestas y de acuerdo con el contenido del cuerpo del informe, CON LOS SIGUIENTES CONDICIONANTES:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/12/2023	PÁGINA 25/46
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

- En la intervención para evitar las filtraciones (actuación 3) al proponer una partida alzada, se procurará la reparación de los conductos de instalaciones y la limpieza de los canalones y en caso de que fuese necesario la reparación del faldón de cubierta, se procurará la recuperación del mayor número de piezas posibles.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/17/23: INFORMAR FAVORABLEMENTE en relación a la autorización de las obras propuestas y de acuerdo con el contenido del cuerpo del informe, **CON LOS SIGUIENTES CONDICIONANTES:**

- En la intervención para evitar las filtraciones (actuación 3) al proponer una partida alzada, se procurará la reparación de los conductos de instalaciones y la limpieza de los canalones y en caso de que fuese necesario la reparación del faldón de cubierta, se procurará la recuperación del mayor número de piezas posibles.

8.- Expte. IN230257. Sustitución de carpintería exterior y obras de reforma interior en inmueble sito en Plaza de la Merced nº14, 3ºB, en el entorno de la “Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 230257.

TÍTULO: Sustitución de carpintería exterior y obras de reforma interior.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de la Merced nº14, 3ºB.

MUNICIPIO: Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 3454304UF7635S007EF.

BIC AL QUE AFECTA:

- **Conjunto Histórico de Málaga** inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 26/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Entorno del BIC Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso** inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 1392/1983, de 25 de marzo (BOE de 27 de mayo de 1983).

PROTECCIÓN:

- Resultan de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992). Al no encontrarse el instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), la eficacia de sus determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]

REPRESENTANTE [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **10 de mayo 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, COMUNICACIÓN de la propiedad a través de su representante ante esta Administración Cultural en la que se indica la actuación descrita en el título del presente informe en el inmueble de referencia. Se adjunta junto a dicha comunicación el presupuesto de la empresa [REDACTED] fechado el 24/04/2023.

Con fecha **11 y 15 de septiembre 2023**, tienen su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, reiteraciones de la anterior COMUNICACIÓN de la propiedad.

Con fecha **24 de octubre 2023**, tienen su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, COMUNICACIÓN de la propiedad en similares términos que las anteriores en la que se solicita tramitación de urgencia.

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en Plaza de la Merced nº14, en la quinta planta de un edificio plurifamiliar entre medianeras construido en 1966, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo en siete alturas (baja + 6).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 27/46
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con fecha **13 de noviembre 2023**, tienen su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud de la propiedad en similares términos que las anteriores solicitando tramitación de urgencia respecto la autorización de la intervención propuesta. Se aporta al expediente una descripción el alcance de las obras y un presupuesto, pudiéndose verificar como los trabajos propuestos consisten en, además de la sustitución parcial de las carpinterías exteriores, una reforma interior del inmueble con renovación de baños y cocina, revestimientos interiores de paredes y nueva solería en todo el inmueble y sustitución de instalaciones, incluso la de de aire acondicionado (climatización).

La edificación se encuentra dentro del **Conjunto Histórico de Málaga**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril, y también dentro del ámbito de aplicación del PEPRI, **no encontrándose catalogada municipalmente**.

Además la edificación se encuentra **en el entorno del BIC Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso** inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 1392/1983, de 25 de marzo (BOE de 27 de mayo de 1983).

Analizada la documentación aportada se comprueba que si bien se cita que en base al art.33 de la LPHA la propiedad procede a la realizar la PRECEPTIVA **COMUNICACIÓN** ante esta Administración Cultural, **dado que el inmueble se encuentra en el entorno del BIC Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso inscrito como BIC con la CATEGORÍA DE MONUMENTO NO** procede la tramitación del expediente mediante un régimen de comunicación previa, sino que se requiere de la PRECEPTIVA **AUTORIZACIÓN** por parte de esta Administración Cultural aún incluso cuando los trabajos sean obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. Se reproduce literalmente el siguiente extracto del art.33.3 de la LPHA que justifica lo anteriormente expuesto:

*“3. Será necesario obtener **autorización** de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes,*
Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 28/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como **Bien de Interés Cultural o su entorno**, tanto se trate de **obras de todo tipo**, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción. Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos.

No será necesaria la **autorización** de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación, en los inmuebles comprendidos: **a) En el entorno de un Bien de Interés Cultural de los enumerados en la letra b).** **b) En los Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial o Zonas Patrimoniales**, que **no estén inscritos** en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz **como Monumentos** y Jardines Históricos. La realización de cualquiera de estas obras deberá ser **comunicada** con carácter previo a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. En el plazo de treinta días a contar desde tal comunicación, la Consejería valorará la intervención y formulará, en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes. “

La intervención propuesta consiste en una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica consistente en una reforma interior de una vivienda sin modificación de su distribución y con sustitución parcial de las carpinterías exteriores.

No se describe en la documentación aportada la ubicación del **equipo exterior de climatización por lo que se impone el CONDICIONANTE de que éste no sea visible desde la vía pública**, por lo que deberá instalarse en la cubierta o en un patio interior. En el caso en que esto no sea posible se deberán de instalar medidas correctoras para su ocultación desde la vía pública, la cuales deberán ser acordes al diseño del edificio sin provocar impacto visual.

En la documentación aportada se indica que la sustitución parcial de la carpintería exterior se realizará bajo las siguientes condiciones de ejecución:

- No se propone ninguna modificación en el tamaño de los huecos exteriores existentes, luego solo se procederá a sustituir parcialmente la carpintería existente.
- La nueva carpintería de aluminio tendrá el mismo dibujo (morfología) de perfiles, tamaño y color (blanco) que la existente.
- No existirá ninguna alteración en las contraventanas exteriores existentes.

Analizada la intervención propuesta se considera que se trata de una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que, en las condiciones de ejecución material y bajo el CONDICIONANTE anteriormente expuesto, no provocan afección al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Málaga culturalmente protegido, ni al del BIC Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso en cuyo entorno se ubica, por lo que procede emitir informe favorable a su autorización.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 29/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que los trabajos sobre los que solicitan autorización **no afectan al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Málaga culturalmente protegido, ni al del BIC Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso en cuyo entorno se ubican, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE a su autorización con el siguiente CONDICIONANTE:**

- **El equipo exterior de climatización no será visible desde la vía pública**, por lo tanto éste deberá instalarse en la cubierta o en un patio interior. En el caso en que esto no sea posible se deberán de instalar medidas correctoras para su ocultación desde la vía pública, la cuales deberán ser acordes al diseño del edificio sin provocar impacto visual.

En lo referente a la sustitución parcial de las carpinterías exteriores, se realiza la observación de que el informe favorable se realiza en base a las siguientes condiciones de ejecución aportadas en el expediente por la propiedad del inmueble:

- No se propone ninguna modificación en el tamaño de los huecos existentes, luego solo se procederá a sustituir parcialmente la carpintería existente.
- La nueva carpintería de aluminio tendrá el mismo dibujo (morfología) de perfiles, tamaño y color (blanco) que la existente.
- No existirá ninguna alteración en las contraventanas exteriores existentes.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/17/23: INFORMAR FAVORABLEMENTE a la autorización de las actuaciones propuestas con el siguiente **CONDICIONANTE:**

- El equipo exterior de climatización no será visible desde la vía pública, por lo tanto éste deberá instalarse en la cubierta o en un patio interior. En el caso en que esto no sea posible se deberán de instalar medidas correctoras para su ocultación desde la vía pública, la cuales deberán ser acordes al diseño del edificio sin provocar impacto visual.

En lo referente a la sustitución parcial de las carpinterías exteriores, se realiza la observación de que el informe favorable se realiza en base a las siguientes condiciones de ejecución aportadas en el expediente por la propiedad del inmueble:

- No se propone ninguna modificación en el tamaño de los huecos existentes, luego solo se procederá a sustituir parcialmente la carpintería existente.
- La nueva carpintería de aluminio tendrá el mismo dibujo (morfología) de perfiles, tamaño y color (blanco) que la existente.

No existirá ninguna alteración en las contraventanas exteriores existentes.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 30/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9.- Expte. IN230609. Instalación eléctrica para la celebración de actividades culturales navideñas en el “Cementerio Inglés de Málaga”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230609

TÍTULO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES NAVIDEÑAS EN EL CEMENTERIO INGLÉS DE MÁLAGA.

PEM: 14,812€

2.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Avenida de Pies Nº1

MUNICIPIO: 29016 MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 4451701UF7645S0001

BBIC A LOS QUE AFECTA:

- **Cementerio Inglés** (1829-1830, Cementerio Anglicano de Saint George). Bien inmueble denominado Cementerio Inglés, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), **con la tipología Monumento**, y publicado en el BOJA nº246 del 18 de diciembre de 2012, página 26.”
- Bien inmueble denominado **Centro Histórico de Málaga (Conjunto Histórico de Málaga)**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), **con la tipología Conjunto Histórico**, y publicado en el BOJA nº83 del 30 de abril de 2012, página 42.”

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN : NO

PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO: NO

FICHA DEL CATÁLOGO URBANÍSTICO EDIF. PROTEGIDOS: FICHA NÚMERO 14 DEL CATÁLOGO DE JARDINES PROTEGIDOS

3.-DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

MUNICIPIO [REDACTED]

4.-EXPEDIENTES RELACIONADOS:

IN230371 siendo el mismo modelo de actuación autorizado con anterioridad.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/12/2023	PÁGINA 31/46
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.- TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **09/11/2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito de la [REDACTED] solicitando un pronunciamiento de esta administración cultural en relación al proyecto titulado "Proyecto de Iluminación para la realización de actividades culturales navideñas en el cementerio inglés de Málaga", elaborado por [REDACTED] suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. [REDACTED] con fecha 7/11/2023.

En dicha documentación se presenta la descripción de las actividades a realizar, consistiendo en la visita propia del cementerio en horario habitual de 9:00-14:00 horas y en horario especial propuesto para navidad de 17:00-22:00horas, además de las propuestas a continuación:

- *Paseos vespertinos pudiendo observar la iluminación navideña.*
- *Comidas navideñas típicas, como tartas, pasteles, café, vino, etc...*
- *Actuaciones culturales. (corales, villancicos, teatro infantil. Todos sin escenario, a pie de suelo y con sillas apilables que se montan y desmontan en cada actuación.*
- *Mercadillos de Navidad. Hay dos zonas de mercadillo con productos típicos navideños. El mercadillo se monta con mesas y manteles (no son casetas fijas, sino que se montan y desmontan cada día). Estarán ubicados en el paseo hacia la Iglesia y en junto a la fachada lateral izquierda de la misma.*

Breve reseña sobre el monumento

El Cementerio Inglés, ubicado en Avda. de Pries nº1, en la zona de la Malagueta es una necrópolis que constituye un espacio aproximadamente rectangular dispuesto en el desnivel de una ladera, salvado mediante terrazas. Un serpenteante camino entre una exuberante vegetación conduce hasta una explanada donde se dispone la capilla. Desde el inicio fue concebido como un jardín botánico en bancales mirando al mar, y, aún hoy, pese a su deterioro, sigue mostrando un primitivo espíritu romántico.

Cuando William Mark fue nombrado cónsul británico en 1824 puso toda su dedicación en buscar un terreno que sirviese de cementerio para que los miembros de su comunidad pudieran recibir un enterramiento digno. Finalmente, en 1829 las autoridades malagueñas le cedieron un terreno despoblado en las afueras de la ciudad cerca de la carretera de Almería y el cementerio inglés se hizo realidad, constituyéndose así, como el Cementerio protestante más antiguo de la España peninsular. Según el registro de enterramientos la primera persona que fue inhumada en el nuevo cementerio fue un tal Mr. George Stephens, propietario del bergantín "Cicero", que se ahogó accidentalmente en el puerto de Málaga en Enero de 1831. Posteriormente ese mismo año se levantó un muro y la primera persona en ser enterrada intramuros fue Robert Boyd, fusilado en Málaga por su participación en la insurrección fracasada de los liberales en diciembre de 1831 junto con el general Torrijos.

En el campo artístico, hay que diferenciar entre el recinto y las lápidas, panteones familiares y un monumento colectivo. En el primero predomina la estética neogótica del acceso, frente al gusto neoclásico del frente principal del templo, estética que se trasladó a los enterramientos funerarios, a diferencia del primer recinto donde se localizan unas sencillas pero elocuentes tumbas cubiertas con conchas.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 32/46
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Respecto al valor urbanístico y de imagen, el cementerio inglés quedó rápidamente integrado en la cartografía de la época, en el plano de Pérez de Rozas de 1863, un documento bien explicativo del uso del espacio y del rápido desarrollo inmobiliario de la ciudad, que se pobló de numerosos hotelitos y villas de gusto eclecticista.

Son varias las litografías y dibujos que se han conservado de este monumento, cuyo protagonista es el paisaje tratado con tintes románticos, con referencia a una vegetación frondosa, con una disposición desordenada, potenciándose la confusión de las tumbas y las plantas.

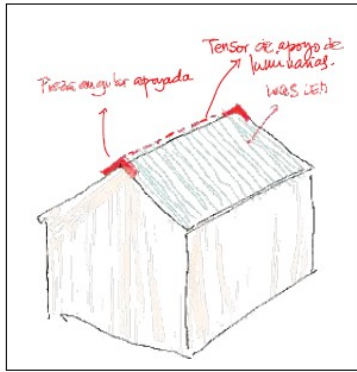
Descripción de la actuación

Las actuaciones que se pretenden desarrollar en el presente proyecto son diversas, según el proyecto presentado:

- Por un lado, la revisión y adecuación de los cuadros eléctricos que abastezcan con seguridad las necesidades del proyecto.
- Por otro, la iluminación del entorno mediante tecnología LED de última generación, con un riguroso control de la contaminación lumínica y de la colocación de las mismas, la cual se realizará sin taladros y sin causar ni el más mínimo perjuicio a las instalaciones, todo ello con el respeto que merece dicho entorno. En ningún momento se actuará sobre la arquitectura del lugar, tumbas o cualquier elemento existente. Cualquier elemento nuevo será colocado de forma efímera.
- Se prevé en la zona de terraza una camioneta de comidas, (food truck), y que será autosuficiente en cuanto a suministro eléctrico se refiere, ya que contarán con un generador de unos 12 Kw.
- En cuando a la circulación de los usuarios, podemos distinguir un área que comienza en la entrada-taquilla y que discurre por el camino de entrada, bifurcándose, por un lado, hacia la zona de conciertos y food truck, (norte) y por otro hacia el cementerio antiguo (oeste). Por ambos caminos se podrá pasear. Habrá zonas restringidas, debidamente señalizadas, a las que no se podrá acceder.
- Existirá una zona donde se podrá disfrutar de las actividades culturales, que estará ubicada delante de la iglesia, al sur. Por último, se dispondrá de un área donde se ubicará la zona de food truck, donde se ubicará ésta, así como una serie de mesas donde se podrán consumir los productos generados allí.
- La alimentación eléctrica se suministrará desde los cuadros de protección existentes en el cementerio, donde por medio de mangueras eléctricas negras de dos hilos, se repartirán a las distintas zonas a iluminar. Para ello, algunas irán colocadas bajo tubo corrugado de 25 milímetros, siguiendo siempre las homologaciones existentes a fecha actual.
- Tanto en el edificio de entrada como en la Iglesia, la instalación de las correspondientes guirnaldas de luces leds, estarán soportadas por un cable de acero que, a su vez, colgará de dos piezas triangulares que, simplemente, irán apoyadas sin ningún tipo de sujeción en la cumbrera de la cubierta, dado su debilidad arquitectónica. Esto es posible al tener el mismo ángulo la pieza triangular que la cubierta.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/12/2023	PÁGINA 33/46
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

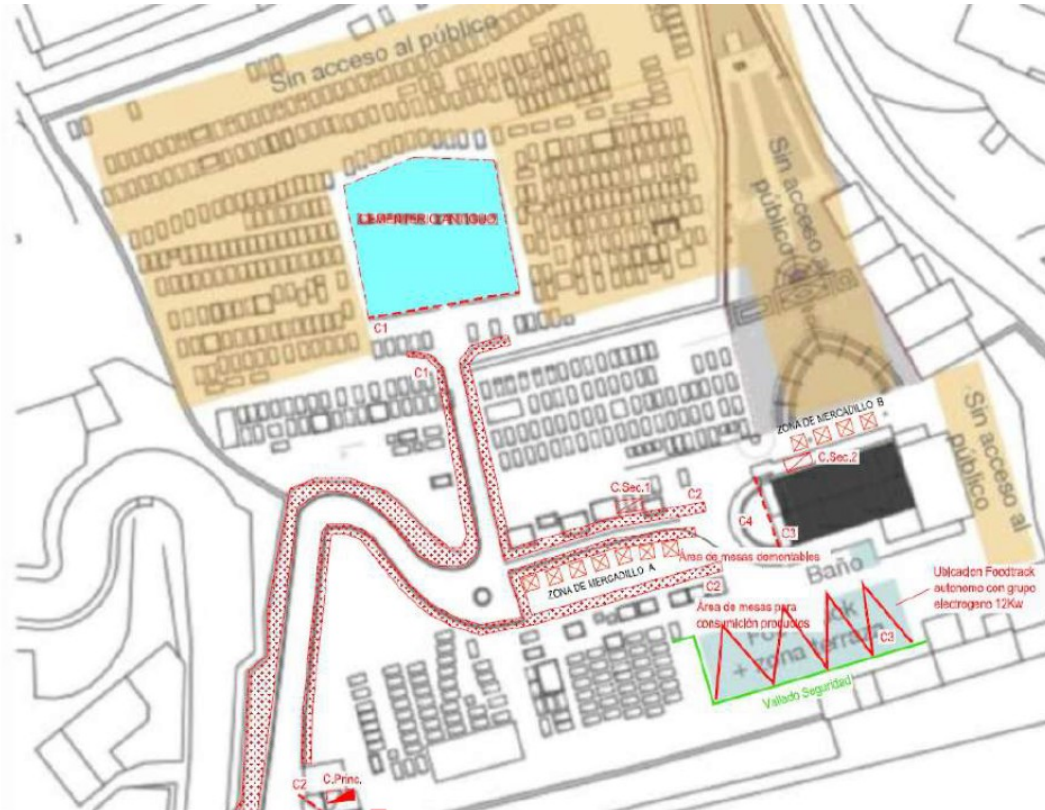


- Para los troncos de los árboles se utilizaría el mismo tono de led que se colocará en espiral sin ningún tipo de anclaje invasivo para el árbol. Esto lo conseguimos a base de hilo de pescar para el principio y fin de la zona a iluminar, siendo en ambos casos leds de baja incidencia lumínica perimetral, centrando su brillo en el área central únicamente, disminuyendo así la mínima contaminación lumínica provocada. En cuanto a la parte eléctrica, todos los edificios existentes disponen de suministro eléctrico.
- Se colorarán también, algunas figuras dispersas por el jardín, que irán iluminadas con el mismo tipo y tono de luz.



Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/12/2023	PÁGINA 34/46
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSIDERACIONES

La intervención que se propone sobre el Jardín Histórico enlaza con lo previsto en el artículo 1 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en cuanto que la utilización del BIC puede contribuir a la difusión del Patrimonio Histórico Andaluz.

Al mismo tiempo, el artículo 33.2 de la citada LPHA, prohíbe la colocación de publicidad comercial, cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en los Jardines Históricos, y el artículo 33.3 regula el régimen de autorizaciones para intervenciones, proporcionando el nivel máximo de protección para los BIC monumentos y jardines históricos, y sus entornos, por lo que cualquier intervención requiere autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

En este contexto de protección patrimonial, la viabilidad del montaje vendrá determinada por el nivel de garantías que pueda ofrecer la propuesta técnica en relación a la protección de los valores culturalmente protegidos que recaen en el Monumento.

El proyecto, conforme a la exigencia del 33.2 de la citada LPHA, no plantea la colocación de elementos comerciales ni publicidad de ningún tipo.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 35/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El programa de actividades a realizar tipo corales, villancicos o teatro infantil. Todos sin escenario, a pie de suelo y con sillas apilables que se montan y desmontan en cada actuación, se considera compatible con los valores culturales del BIC, sin suponer menoscabo de los mismos ni afección de su carácter de monumento.

El fundamento de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía se encuentra en el artículo 10.3.3.º, del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo), que se refiere al afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Según se dispone en el artículo 1. de la LPHA, constituye su objeto establecer el régimen jurídico del Patrimonio Histórico de Andalucía con el fin de garantizar su tutela, protección, conservación, salvaguarda y difusión, promover su enriquecimiento y uso como bien social y factor de desarrollo sostenible y asegurar su transmisión a las generaciones futuras.

La disposición adicional séptima reconoce la importancia del Patrimonio Histórico como recurso turístico de gran interés y la contribución que su difusión turística tiene en el desarrollo de una sensibilización social para su protección o mejora.

Por último, en su Artículo 93. atribuye a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la responsabilidad de la formulación y ejecución de la política dirigida a su tutela, enriquecimiento y difusión.

Por lo tanto, para conseguir la sensibilización social para la protección y mejora del BIC, y preservar asimismo las actividades que a su amparo se llevan a cabo, es fundamental la generación de recursos económicos, y para ello resulta imprescindible fomentar la difusión del BIC, tal como exige nuestra Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Los contenidos y línea argumental del programa de actividades, alcanzan un nivel de excelencia acorde al entorno monumental sobre el que se despliega, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social, por lo que se considera justificado.

Por otra parte, este evento se enmarca en la disposición adicional séptima de la LPHA, que reconoce tanto la importancia del Patrimonio Histórico como recurso turístico de gran interés como la contribución que su difusión turística tiene en el desarrollo de una sensibilización social para su protección o mejora, proporcionando unos recursos económicos extraordinarios a la Fundación Cementerio Inglés, al difundir el bien e incrementar el interés del público por conocerlo, uno de los objetivos de la Ley, redundando por tanto en la dotación de medios para su conservación y mantenimiento.

6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, considerando que no se producirá ningún daño al BIC, y que el balance de la realización del evento resultará positivo en cuanto a la mejora en su conservación, salvaguarda y difusión, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social y factor de desarrollo sostenible, se emite informe **FAVORABLE** a la autorización del proyecto presentado, bajo los siguientes **CONDICIONANTES**:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/12/2023	PÁGINA 36/46
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. En ningún caso se realizarán **zanjas o perforaciones que afecten al subsuelo.**
2. En ningún caso se realizarán **taladros o perforaciones ni emplearse resinas o pegamentos de cualquier tipo, tanto sobre los elementos construidos del Monumento,** ya sean edificios, tapias, mausoleos, lápidas o cualesquiera otros, ni sobre el arbolado, debiendo sustituirse por bridas u otros sistemas de fijación.
3. Los espectáculos que se celebren (conciertos, representaciones,...) **deberán adaptar su nivel sonoro al mínimo imprescindible para su correcta ejecución y percepción** por el público asistente.
4. Se **prohíbe expresamente la colocación de publicidad comercial, con o sin iluminación.**
5. Transcurridas las actuaciones, el equipo técnico responsable **deberá elaborar una Memoria Final** que recoja:
 1. Reportaje fotográfico del proceso de montaje, celebración del espectáculo y desmontaje.
 2. Plano de ubicación de equipos e instalaciones definitivo, a escala mínima 1/1.000.
 3. Resultados de aforos diarios reales.
 4. Balance fundamentado de la actuación, cuyos resultados podrán resultar determinantes para la viabilidad de futuras ediciones.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/17/23: INFORMAR FAVORABLEMENTE a la autorización a la autorización del proyecto presentado, bajo los siguientes **CONDICIONANTES:**

1. En ningún caso se realizarán **zanjas o perforaciones que afecten al subsuelo.**
2. En ningún caso se realizarán taladros o perforaciones ni emplearse resinas o pegamentos de cualquier tipo, tanto sobre los elementos construidos del Monumento, ya sean edificios, tapias, mausoleos, lápidas o cualesquiera otros, ni sobre el arbolado, debiendo sustituirse por bridas u otros sistemas de fijación.
3. Los espectáculos que se celebren (conciertos, representaciones,...) **deberán adaptar su nivel sonoro al mínimo imprescindible para su correcta ejecución y percepción** por el público asistente.
4. Se **prohíbe expresamente la colocación de publicidad comercial, con o sin iluminación.**
5. Transcurridas las actuaciones, el equipo técnico responsable **deberá elaborar una Memoria Final** que recoja:
 1. Reportaje fotográfico del proceso de montaje, celebración del espectáculo y desmontaje.
 2. Plano de ubicación de equipos e instalaciones definitivo, a escala mínima 1/1.000.
 3. Resultados de aforos diarios reales.
 4. Balance fundamentado de la actuación, cuyos resultados podrán resultar determinantes para la viabilidad de futuras ediciones.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		27/12/2023	PÁGINA 37/46
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN	[Redacted]		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

10.- Expte. IN230589. Obras de emergencia de sustitución de saneamiento y abastecimiento en C/ José Aparicio en Ronda, en el entorno de la “Plaza de Toros de la Maestranza”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. RONDA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRAS EN INMUEBLE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 230589.

TÍTULO: Obras de emergencia de sustitución de saneamiento y abastecimiento en C/ José Aparicio en Ronda.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 51.850,67 €.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle José Aparicio.

MUNICIPIO: 29400 Ronda (Málaga).

REFERENCIA CATASTRAL: --.

BIC AL QUE AFECTA:

- **Conjunto Histórico de Ronda**, declarado BIC por Decreto 2692/1966, habiéndose modificado su delimitación por Decreto 199/2001, de 4 de septiembre.
- **Entorno de Protección BIC “Plaza de Toros de la Maestranza”** declarada BIC por Decreto 179/1993, de 30 de noviembre (BOJA nº 138, de 21 de diciembre de 1993).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Plan General de Ordenación Urbana de Ronda (PGOU), aprobado definitivamente (con suspensiones) el 19/12/1991 y sus posteriores innovaciones; adaptado parcialmente a la LOUA por el documento aprobado el 19/02/2010.
- Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Ronda (PERI) aprobado definitivamente el 19/12/1991, solo a efectos urbanísticos, sin entrar en las competencias de la Consejería de Cultura.
- El 27/12/2021 se ha aprobado inicialmente, la Innovación del PGOU con contenido de protección del Conjunto Histórico de Ronda, que incluye un Catálogo de Inmuebles protegidos.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

DOMICILIO: Plaza Duquesa de Parcent nº3, 29400, Ronda.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

No.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/12/2023	PÁGINA 38/46
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[Redacted]		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **2 de noviembre de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, **comunicación previa** del Excmo. Ayuntamiento de Ronda referente a la actuación de emergencia consistente en la sustitución de la infraestructura de saneamiento y abastecimiento en C/ José Aparicio. Se adjunta junto a la misma el Decreto municipal 2023-4460 para la contratación de las obras, así como el presupuesto de ejecución de los trabajos de la empresa [REDACTED] fechado el 13 de Octubre de 2023.

La calle objeto de la actuación se encuentra ubicada **dentro del Conjunto Histórico de Ronda**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) **y además dentro del entorno del BIC, con categoría de monumento, Plaza de Toros de la Maestranza, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural** en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA). Se da traslado del régimen administrativo procedente (autorización) al Excmo. Ayuntamiento de Ronda a través del oficio fechado el **10 de noviembre de 2023**.

Según se describe en la documentación aportada el estado de la red de saneamiento en la calle José Aparicio es muy deficiente, lo que provoca filtraciones de agua fecal que inunda varios sótanos de diferentes inmuebles. La tramitación del expediente con carácter de urgencia por parte de esta Administración Cultural está acreditada dada la naturaleza de la intervención propuesta.

Los trabajos sobre los que se emite informe se engloban dentro del campo de obras de mantenimiento, renovación y sustitución de las infraestructuras de servicios. Según el presupuesto aportado, la obra que se propone realizar consiste en la **sustitución del saneamiento en la totalidad de la calle José Aparicio**, entre la Plaza de España y la Plaza de Teniente Arce (donde se ubica la Plaza de Toros de la Maestranza de Ronda). Concretamente se presupuesta la sustitución de 60,70 metros de canalización de saneamiento, para lo que se prevé la excavación de una zanja de 80 cm de ancho y 2,00 metros de profundidad estimada, en cuyo interior se alojará el nuevo colector enterrado de 315 mm de diámetro con la necesaria pendiente. También se instalará una nueva red de abastecimiento de agua y se ejecutaran las acometidas domiciliarias de los servicios sustituidos. En lo referente a la pavimentación peatonal existente se detalla su demolición y reposición en la zona afectada, no indicándose con precisión en la documentación aportada su tipología. Personal técnico del Servicio de Bienes Culturales se ha puesto en contacto con personal técnico municipal encargado de las obras, quien ha informado que **el pavimento existente consiste en un empedrado con piedras naturales de río, el cual se repondrá en la mismas condiciones de tipología de material y diseño**.

El sitio de la ciudad de Ronda ha tenido una prolongada ocupación histórica, reflejada en una amplia secuencia cronológica del registro histórico del Conjunto Histórico de Ronda. Dicha evolución histórica se ha materializado en una sucesión de unidades estratigráficas que se dispersan por todo el Conjunto Histórico. Esta motivación ha permitido realizar una zonificación de protección del patrimonio arqueológico de la ciudad. El vial objeto de intervención se ubica al exterior de la muralla medieval y dada la cercanía a la Plaza de Toros es significado el registro arqueológico correspondiente a la Edad Moderna. Dado que dicha intervención provoca una afección al subsuelo existente, con una profundidad de dos metros, el registro arqueológico del sector puede verse afectado por la obra. Teniendo en cuenta la afección del proyecto, el contexto histórico y el nivel de protección del patrimonio arqueológico en la planeamiento urbanístico y su innovación de 27 de diciembre de 2021, se considera que, *a priori*, **la intervención presenta una afección al patrimonio arqueológico**, debiendo adoptarse medidas correctoras de protección en atención al art. 59.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 39/46
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas con los siguientes **CONDICIONANTES**:

1. El pavimento se deberá de reponer con la misma tipología de material y diseño que el actualmente existente.
2. Dado que la afección al subsuelo se centra en una zanja, deberá **realizar una Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie que afectada al subsuelo hasta su cota de afección, durante su fase de ejecución. Asimismo, en caso de que los resultados sean **positivos** (aparición de vestigios arqueológicos “*in situ*”) deberá realizarse **otro tipo de actividad** (sondeos, excavación en extensión, etc.), centrada en los sectores donde se produzcan los hallazgos arqueológicos, y adoptarse las **medidas necesarias para la protección y conservación de los restos**, así como las **medidas correctoras** que procedan en este sentido para la propia obra. Todas las **actividades arqueológicas** que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser **tramitadas**, previamente, ante esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (**arqueólogo**), conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, y según lo establecido en el art. 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/17/23: INFORMAR FAVORABLEMENTE a la autorización de las obras propuestas con los siguientes **CONDICIONANTES**:

1. El pavimento se deberá de reponer con la misma tipología de material y diseño que el actualmente existente.
2. Dado que la afección al subsuelo se centra en una zanja, deberá **realizar una Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie que afectada al subsuelo hasta su cota de afección, durante su fase de ejecución. Asimismo, en caso de que los resultados sean **positivos** (aparición de vestigios arqueológicos “*in situ*”) deberá realizarse **otro tipo de actividad** (sondeos, excavación en extensión, etc.), centrada en los sectores donde se produzcan los hallazgos arqueológicos, y adoptarse las **medidas necesarias para la protección y conservación de los restos**, así como las **medidas correctoras** que procedan en este sentido para la propia obra. Todas las **actividades arqueológicas** que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser **tramitadas**, previamente, ante esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (**arqueólogo**), conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, y según lo establecido en el art. 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía”.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/12/2023	PÁGINA 40/46
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



11.-Expte. IN220277 . Actuaciones de mantenimiento y conservación en el Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares (Antiguo Mesón de la Victoria) de Málaga. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN220277

TÍTULO: ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN EL MUSEO UNICAJA DE ARTES Y COSTUMBRE POPULARES (ANTIGUO MESÓN DE LA VICTORIA) DE MÁLAGA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza Enrique García-Herrera nº 1

MUNICIPIO: 29005 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 2849125UF7624N0001QE

BIC AL QUE AFECTA:

- **“Museo de Artes y Costumbres Populares”**, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como Bien de Interés Cultural (BIC), con la tipología de Monumento (B.M del 10 de diciembre de 1964)
- **“Conjunto Histórico de Málaga”**, inscrito como BIC en el CGPHA en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83 del 30 de abril de 2012, página 42)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Resultan de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992). Al no encontrarse el instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la eficacia de sus determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:

- Según el catálogo de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga, el inmueble presenta nivel de “Protección Integral”.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: [REDACTED]

CIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

No

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/12/2023	PÁGINA 41/46
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **27 de mayo de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud del arquitecto para la obtención de la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la intervención que se plantea. Se adjunta junto a dicha solicitud el “Proyecto básico y de ejecución de Actuaciones de Mantenimiento y Conservación en el Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares (antiguo Mesón de la Victoria) de Málaga” redactado por la arquitecto [REDACTED] con fecha de visado de Colegio Profesional 25 de mayo de 2022.

Con fecha **02 de septiembre 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, traslado del expediente (su referencia LOBRAS 2022/2034) por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la obtención de la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la intervención que se plantea. Junto al proyecto se acompaña informe técnico favorable de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Con fecha **15 de septiembre de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud del arquitecto para incluir en la actuación obras de pintura, tanto exterior como interior, del edificio. Junto a la solicitud, el arquitecto [REDACTED] aporta adenda al proyecto presentado y presupuesto y fichas de productos, con fecha de firma 15 de septiembre de 2022.

El inmueble sobre el que se propone intervenir es el recuperado Mesón de la Victoria, antigua posada del siglo XVII, una edificación que se ubica en la Plaza Enrique García-Herrera nº 1, aunque dispone de un acceso secundario en el Pasillo de Santa Isabel 10.

El edificio tiene planta cuadrangular, prolongada en un trapecio irregular hacia el fondo de las caballerizas. Según describe la memoria del proyecto, toda la construcción se organiza en torno a un patio cuadrado, con tres arcos de medio punto en cada frente, con clave y arquivolta sencilla, que descansan sobre columnas toscanas de piedra sin basamentos. El piso superior presenta una galería alta, de menor altura, con arcos escarzanos y antepecho de hierro, sirviendo de ingreso a los diversos aposentos, hoy día convertidos en las diversas salas del museo.

La Sede Electrónica de Catastro ubica el inmueble de actuación en una parcela de 698 m² de superficie gráfica, con 1375 m² de superficie construida y año de construcción 1900.

El inmueble objeto de actuación se encuentra en el entorno del BIC, con categoría de monumento, Museo de Artes y Costumbres Populares, por lo que en base al art.33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía es preceptiva la autorización de esta Administración Cultural respecto de las obras propuestas como trámite previo a la restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El edificio se encuentra inscrito en el Catálogo de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga, con nivel de “Protección Integral”. Se trata del máximo nivel de protección, que comprende *“los edificios que deberán ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental, y por razones histórico-artísticas, preservando todas sus características arquitectónicas”* (Normas urbanísticas, Capítulo 3º, artículo 17) La máxima actuación permitida es es la restauración, entendida como aquella *“actuación cuyo objetivo es la recuperación del estado “histórico” del edificio y/osu adecuación y puesta en valor de los elementos origen de su protección. Las obras incluidas en esta definición no podrán ser otras que las que aclaren la lógica del proceso acumulativo de arquitecturas en el tiempo. La eliminación de elementos estructurales de cualquier*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 42/46
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



tipo sólo podrá realizarse con dicho fin y siempre en el caso de suponer añadidos que contribuyan a la degradación del edificio” (Normas urbanísticas, Capítulo 3º, artículo 18)

El proyecto presentado tiene como objetivo una **intervención de conservación y mantenimiento** en el Museo de Artes y Costumbres Populares. La intervención que se propone se puede dividir por la naturaleza de la misma y por su zona de actuación de la siguiente forma:

- 1. Tejas sueltas o rotas en cubierta.
Se sustituirán todas las tejas sueltas o rotas de la cubierta por otras iguales a las existentes, fabricadas manualmente por artesano ceramista, incluyendo las vidriadas de las cumbres, recibiendo todas las hiladas normales al alero con mortero bastardo de cemento y cal.
- 2. Vegetación parásita en cubierta.
Se eliminará la vegetación parásita en todos los elementos de la cubierta, incluidos los canalones.
- 3. Piezas rotas en canalones.
Las piezas rotas se retirarán y se sustituirán por otras nuevas, iguales a las existentes, fabricadas manualmente por artesano ceramista.
- 4. Depósitos sedimentarios en canalones.
Se contempla la limpieza y saneado, por medios manuales, de todos los canalones del edificio, incluyendo los correspondientes bajantes de pluviales a los que conduzcan el agua.
- 5. Grieta en fachada principal.
Se propone el picado de los bordes de la grieta hasta manifestarla completamente, formación de una junta de movimiento de caras paralelas y ancho constante, limpieza y colocación de un sellante sobre un relleno introducido en la junta.
- 6. Anidación de palomas [balcones de planta alta].
Se propone la retirada de la cerrajería actual y su sustitución por otra nueva ejecutada en base a la documentación fotográfica existente, recuperando el aspecto original del elemento.
- 7. Molduras sobre los arcos del patio central.
Se propone el picado y saneo del revestimiento que presenta desprendimientos y reproducción y colocación de las molduras retiradas, iguales a las existentes.
- 8. Puertas de madera exteriores.
Se propone la restauración de las tres puertas por ambas caras comprendiendo la eliminación del barniz existente mediante lijado profundo, aplicación de una imprimación de fondo y un lasur de acabado.
- 9. Ataques de agentes xilófagos.
Se considera necesario establecer un programa de monitorización anual por parte de una empresa especializada en control de plagas que determine si existe un ataque activo de termitas mediante la colocación de estaciones de control y su revisión periódica antes de proceder a reparar las lesiones de los elementos de madera dañados.

Analizada la documentación aportada por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura, se verifica como las obras sobre las que se solicita autorización se enmarcan en el proceso de actuaciones de Conservación y Restauración compatibles con el carácter y valores del inmueble. Se trata de actuaciones dirigidas al mantenimiento del edificio por lo que resultan justificadas.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		27/12/2023	PÁGINA 43/46
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN	[Redacted]		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Queda exceptuada la intervención (6) *Anidación de palomas [balcones de planta alta]* al considerar que altera el carácter del Bien de Interés Cultural Antiguo Mesón de la Victoria en el que se propone intervenir, rompiendo la homogeneidad de la solución de cerrajerías (estando éstas presentes en el inmueble tanto en la fachada a la calle Pasillo de Santa Isabel como las ventanas de la galería superior) para solucionar un problema que puede resolverse con otras medidas como podría ser la instalación de un ahuyentador de aves por ultrasonidos.



Foto histórica. Fachada Plaza Enrique García-Herrera



Fotografía del catálogo de PEPRI. Fachada Pasillo de Santa Isabel

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención puede resultar compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de las obras propuestas**. Sin embargo cabe emitir **excepto a la intervención (6) de retirada de la cerrajería actual en dos balcones de la fachada principal para evitar la anidación de palomas**, existiendo otros medios para conseguir tal fin como la instalación de un ahuyentador de aves por ultrasonidos.”

Tras la lectura del informe expuesto, toma la palabra la Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, D^a Gemma del Corral Parra, para manifestar su disconformidad con parte de la propuesta realizada en la misma mediante el Informe de Ponencia Técnica, más concretamente con la correspondiente a la no autorización de *“la intervención de retirada de la cerrajería actual en dos balcones de la fachada principal para evitar la anidación de palomas, existiendo otros medios para conseguir tal fin como la instalación de un ahuyentador de aves por ultrasonido”*.

Fundamenta su postura en la solvencia del redactor del proyecto de las obras cuya autorización se pretende, proponiendo a la Comisión Provincial de Patrimonio la autorización de la totalidad del mismo, con la consiguiente devolución de la fachada del edificio a su estado original.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/12/2023	PÁGINA 44/46
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta postura se ve refrendada por parte de D: Juan Antonio Sánchez López , quien manifiesta que lo que propone la Presidenta es una repriminación de la fachada, invocando el precedente de la Ciclo de Frescos de la Capilla Mayor de la Catedral de Cesare Arbassia.

D. Juan Antonio Villalón Conejo, indica que en el PEPRI aparece recogida que la máxima actuación es la recuperación histórica del edificio, en este caso, sería devolverlo a su estado original.

Dª. Concepción García Calero, manifiesta que la reja que se pretende retirar también tiene una antigüedad considerable.

D. Antonio Villalón, invoca la aplicación del artículo 20.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, con el siguiente tenor literal: “Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas “.

D. José Manuel Cabra de Luna, interviene en este momento, expone que la decisión tiene que adoptarse en función de lo intereses que están en juego, hay que valorar cual es el bien jurídico más importante. En este caso, su criterio es que debe primar una perspectiva estética en cuanto a la conservación de la imagen del Patrimonio Histórico. La retirada de la reja actual, que fue colocada por motivos de seguridad, se adecuaría más a la estética originaria del edificio.

Dª Concepción García Calero indica que debe haber un equilibrio entre el punto de vista estético y el punto de vista Histórico.

En este sentido, por parte de D. José Manuel Cabra de Luna se arguye que concurren los dos, dado que se trata de devolver al edificio su estética original.

Dª Elvira Pérez Alba afirma que se muestra conforme con la retirada de la verja si con ello se recupera el estado original del Edificio, algo con lo que también está de acuerdo D: Juan Antonio Sánchez López, afirmando que la verja es un elemento que se introdujo con posterioridad con una finalidad meramente funcional, esto es, la seguridad del edificio, que carece de valor desde el punto de vista del Patrimonio Histórico.

Por lo que se acuerda que se proceda a la repriminación del edificio mediante la retirada de la verja para que su vuelva a su estado originario.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 11/17/23: INFORMAR FAVORABLEMENTE relación a la **autorización** de las obras propuestas.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	27/12/2023	PÁGINA 45/46
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OTROS

12.-Ruegos y preguntas:

D. Juan Antonio Sánchez López solicita que conste en Acta la existencia de solicitudes de Talleres de Restauración que tienen pendientes la emisión de informes relativos a Bienes Muebles por parte de la Delegación Territorial.

D. Antonio Villalón le indica que se está trabajando para dar solución a la mayor brevedad posible a dicha circunstancia.


LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

D^a. GEMMA DEL CORRAL PARRA

LA SECRETARIA

D^a. INMACULADA TORRES COBACHO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/12/2023	PÁGINA 46/46
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	